



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

**INTERVENCIÓN ANTE COMISIÓN DE PETICIONES DEL PARLAMENTO
EUROPEO (PETI 0175/2015)**

**Pedro José De La Torre Rodríguez, Presidente del Colegio Profesional de
Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía.**

Gracias señora presidenta.

Gracias estimados diputados y diputadas por atendernos en esta casa.

Voy a ser lo más claro y directo que pueda, dado el escaso tiempo de mi intervención.

Desde 2008 los ingenieros técnicos en informática españoles quedamos en el más absoluto limbo, al dejarnos España fuera de la relación de profesiones reguladas según la Directiva 2005/36/CE. Ello supuso que decenas de miles de profesionales nos echáramos a las calles para mostrar nuestro descontento y repulsa, tal y como pueden ver en las imágenes.

Como consecuencia, quedaron fuera del marco jurídico tanto el ejercicio profesional, como la titulación de Grado en Ingeniería Informática conducente a la profesión. Dicho sea de paso, se trata de la única titulación oficial de ingeniería no regulada en España y de la única profesión de ingeniería, de las muchas existentes, no regulada.

En conjunto, señorías, esto supone que, pese a poseer una titulación oficial, España no reconoce la cualificación profesional de los ingenieros técnicos en informática españoles, al no haber marco jurídico. Esta circunstancia tiene dos lecturas:

a) La primera, que los profesionales españoles no podemos prestar servicios en los Estados Miembro en los que nuestra profesión sí tiene la condición de “regulada”. Tampoco podremos solicitar la tarjeta profesional europea al no reconocer España nuestra cualificación profesional.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

b) La segunda, que los profesionales de otros Estados Miembro no pueden ver reconocidas sus cualificaciones profesionales en España, por inexistencia de marco jurídico.

No hace falta que les recuerde a sus señorías que los profesionales IT y los servicios que prestan son de muy alta movilidad transfronteriza y afectan de forma directa a la seguridad física y económica de personas y empresas, por no mencionar a la Seguridad Nacional. El daño para los profesionales españoles está siendo enorme señorías.

Han indicado bien, tanto este Cuerpo como la Comisión Europea, que los profesionales de otros Estados Miembro no pueden formar parte de un colegio profesional en España, por no reconocérseles su cualificación profesional, y la grave desventaja competitiva que ello supone. No se trata de un tema menor, señorías.

Les expongo el caso concreto de un profesional colegiado en el Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Andalucía, el cual tengo el honor de presidir:

1. El profesional colegiado puede hacer uso de la marca comercial “Informáticos de Andalucía” para diferenciarse en el mercado. El no colegiado, no.
2. El profesional colegiado, por el simple hecho de estar colegiado, acredita a su potencial cliente la posesión de una titulación oficial, la observancia de unas normas éticas y de calidad de servicio así como la presencia de un Colegio profesional que arbitrará en caso de conflicto. El no colegiado, no.
3. El profesional colegiado puede someter a visado colegial el trabajo encargado por el cliente. No es éste un mero trámite administrativo señorías: otro profesional colegiado certifica que el trabajo cumple las normas de aplicación al mismo. El no colegiado, no puede obtener el visado.



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

4. El profesional colegiado se beneficia de la cobertura reglamentaria en la prestación de servicios, como la definición de régimen de ejercicio profesional, la propiedad intelectual de sus trabajos, así como la fijación de la responsabilidad sobre los mismos. El no colegiado, no
5. El profesional colegiado se beneficia de servicios en condiciones muy ventajosas, mejorando su desempeño profesional. En especial, el seguro de responsabilidad civil profesional, a un precio muy por debajo del de mercado.

También quiero recordarles que los servicios que prestamos los ingenieros técnicos en informática afectan directamente a la seguridad física y económica de personas y empresas, y en determinadas circunstancias, al medioambiente y a la Seguridad Nacional.

Así pues, ¿cómo se puede proteger la seguridad física y económica de personas y empresas, del medioambiente o de la Seguridad Nacional, si no se regula la prestación de servicios y no se exige la acreditación de una cualificación profesional?

¿Cómo aplicar en la práctica, señorías, normativa europea relativa a la Ciberseguridad o la Protección de Datos de Carácter Personal, sin regular por ley al cuerpo profesional directamente implicado?

La cuestión de fondo, señorías, no es el reconocimiento de cualificaciones, que también, sino la competitividad del Mercado Europeo y la protección de los consumidores y usuarios.

Por último, quiero dejarles bien clara la nula voluntad de las autoridades españolas por resolver un problema que persiste ya 9 años. 9 largos años, señorías. Actualmente se está reformando el marco jurídico español para adaptarlo a la nueva Directiva 2013/55/UE de reconocimiento de cualificaciones. Pues bien, no sólo se nos vuelve a



**COLEGIO PROFESIONAL
DE INGENIEROS TÉCNICOS EN INFORMÁTICA
DE ANDALUCÍA**

dejar fuera en el proyecto normativo, sino que se hace oídos sordos al requerimiento de la Comisión Europea para que España vele por el reconocimiento de las cualificaciones profesionales en el marco de la ingeniería técnica en informática.

La Constitución Española es muy clara en su artículo 36, señorías:

*“La ley regulará las peculiaridades propias del régimen jurídico de los Colegios Profesionales y el **ejercicio de las profesiones tituladas.**”*

Por ello quiero concluir mi intervención rogándoles que hagan cumplir a España con las normas en lo tocante a los ingenieros técnicos en informática y que se insista en la necesidad de regular tanto la titulación de ingeniero técnico en informática, como dicha profesión, de la forma más rápida y contundente posible. **Se han perdido ya 9 años, señorías.**

Muchas gracias, quedo a su disposición para lo que gusten.